



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



CONVERSION Y AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA SODICOR S.A.....
Cuantía (U.S. 600)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de Agosto del dos mil cuatro, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía SODICOR S.A. debidamente representada por el señor MARX TOURIZ VASQUEZ en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **SODICOR S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el señor **MARX TOURIZ VASQUEZ** en calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **SODICOR S.A.** conforme consta con el nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SODICOR S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, con un capital inicial de cinco millones de sucres.; b) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía SODICOR S.A. celebrada el día catorce de Agosto del dos mil cuatro, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; aumentar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente a los artículos segundo, quinto y sexto del Estatuto, así mismo se autorizó a su representante legal a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía SODICOR S.A. MARX TOURIZ VASQUEZ y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. b) aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL dólares de los Estados Unidos de



Guayaquil, Mayo 20 del 2002

Señor Ingeniero
MARX TOURIZ VASQUEZ
Cda. Jaime Roldós Mz. 16 V.22
Ciudad.-

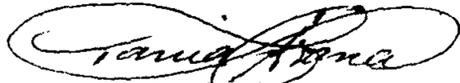
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **SODICOR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

SODICOR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 23 de Abril del 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Mayo del 1997.

Atentamente,



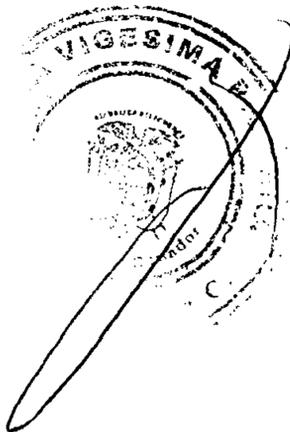
TANIA ARANA
Secretaria AD-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SODICOR S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 20 de Mayo del 2002



MARX TOURIZ VASQUEZ
C.I.0913071304
ECUATORIANA



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SODICOR S.A.**, a favor de **MARX TOURIZ VASQUEZ**, de fojas **99.362 a 99.364**, Registro Mercantil número **14.947**, Repertorio número **22.573**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, dieciocho de Agosto del dos mil tres.-



Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pago por este trabajo
\$: *1141*

ORDEN: 65319
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR *PN*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SODICOR S. A.**

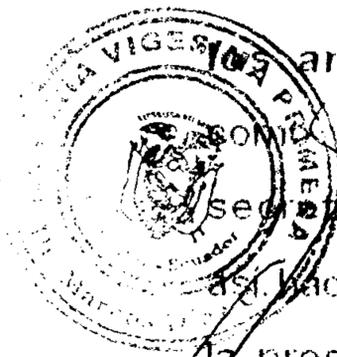
En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil cuatro a las catorce con diecisiete minutos horas en el local ubicado Cdra. Jaime Roldos Nz. 16 villa 22 ; se encuentra el único accionista de la compañía SODICOR S.A. señor MARX TOURIZ VASQUEZ propietario de Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una quien representa el cien por ciento del capital pagado y decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO : Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía.

TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma de artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto. Actúa

Presidente MARX TOURIZ VASQUEZ quien dispone que por Secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario Ad-Hoc actuante Tania Arana quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia



[Handwritten mark]

que se justifique debidamente su calidad de accionistas para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura de los puntos del orden del día cuales son:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía

TERCER PUNTO. Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto. El Presidente expone la necesidad de la empresa, de proceder con la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, y manifiesta además, que para llevar un mejor control de las acciones emitidas se recomienda elevar el valor de cada una de ellas de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y expone la necesidad de incrementar el capital de acuerdo al mínimo legal, mencionando que se aumente y fije un capital autorizado en la suma un mil dólares, a aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares, de tal suerte que, sumado con el actual capital suscrito, se incremente a la suma de ochocientos dólares. Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al objeto y capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma de los artículos Segundo, Quinto y Sexto los

Φ.

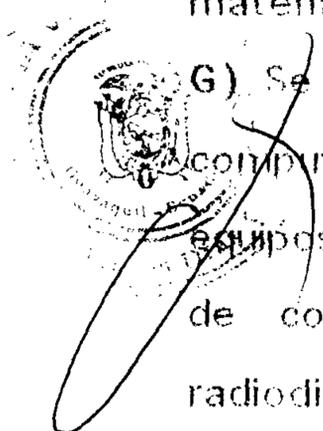
servicios de seguridad industrial, Asesoría en la definición de políticas ambientales nacionales, regionales, municipales e industriales, elaboración de estudios de impacto ambiental, análisis de riesgo ambiental, Desarrollo de proyectos de llave en mano, Sistemas de recolección de basuras, aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, domésticas, industriales, de Residuos sólidos, logística y recolección, disposición, recuperación y valorización del recurso. -

B) A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, al diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación y a la actividad minera, explotación de recursos naturales C) Prestar Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador, efectuando un correo paralelo o courier

D).- Agente generales de carga y consolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional. E).- Asesoría en general y gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones, ISO. F) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, biomateriales, odontológicos, DOS.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, suministros y equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación sus partes y repuestos, TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO. De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves

mismos que se lo exponen para consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: a) Que se apruebe la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. b) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una y que sean pagadas en su totalidad y en numerario de acuerdo al siguiente detalle: MARX TOURIZ VARQUEZ suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario esto es la suma de seiscientos dólares. e) reformar el estatuto social de la compañía en lo referente a los artículos Segundo, Quinto y Sexto, los mismos que en lo sucesivo se leerán así: ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto : A) A la administración, desarrollo, diseños, estudios, construcciones, mantenimiento, asesoría en proyectos de aguas, a la prestación de servicios públicos de limpieza de la ciudad, recolección de basura, procesamiento de desechos sólidos, servicio de acueducto, alcantarillado, aseo de calles, avenidas, ciudadelas, barrios, ciñéndose a las normas legales vigentes, así como a actividades conexas y complementarias de aquellas, desarrollo de recursos hídricos, saneamiento ambiental y proyectos hidroeléctricos y de otros tipos de generación de energía, prestación de servicios de gestión ambiental, a la prestación y contratación de

y aeronaves. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola y agrícola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, motonetas, bicicletas sus accesorios y repuestos.- NUEVE.- De papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general. DIEZ.- De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. ONCE.- Materiales eléctricos y de ferretería; Materiales de Construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; electrodomésticos; televisores; equipos de audio y video; Ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; artículos de ferretería; equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. DOCE.- De llantas y aros de todo tipo. TRECE.- Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos, así como las materias primas que las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado.

 G) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación, de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, servicios de radiotransmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica. H).- Prestación de servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de



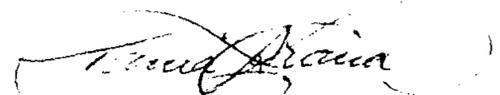
empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales, asesoría en procesos químicos y metalúrgicos, servicio de limpieza y recolección de basura, de fumigación, aerofumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de alimento, transporte a través de terceros, servicio de gasolinera, así como en la industria hidrocarburífera, minera, metalmeccánica, textil, plástica, agroquímica, ferretera, al servicio de enlante y balanceo y para la maquila I) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjera. J) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos.- K) Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.- (hasta aquí el artículo segundo): **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil



dólares y el capital suscrito es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una." (hasta aquí el artículo Quinto.) "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la ochocientas inclusive." (Hasta aquí el artículo Sexto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones, y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas treinta minutos, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.



MARY TOURIZ VASQUEZ



TANIA ARANA
Secretaria Ad-Hoc





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

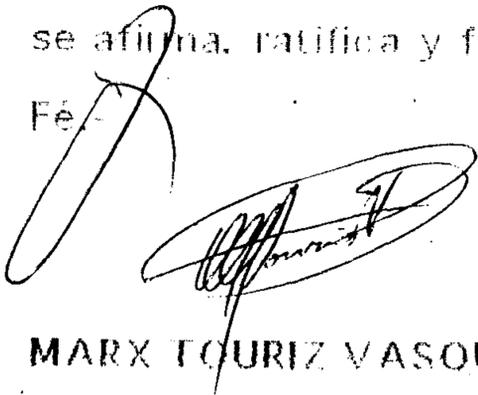
Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América: c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de Agosto del dos mil cuatro: d) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, e) Que queda reformado los artículos Segundo, Quinto y Sexto, del Estatuto social de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- MARX

TOQUIZ VASQUEZ en calidad de Gerente General de la compañía SODICOR S.A. declara bajo juramento lo siguiente: Uno. Que su representada no ha suscrito contrato de obra pública con el estado ecuatoriano. Dos. La correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del catorce de Agosto del dos mil cuatro y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas en su totalidad en numerario de acuerdo al

detalle: MARX TOQUIZ VASQUEZ suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario, todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de Agosto del dos mil cuatro. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de



estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Flory Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Queda agregada los habilitantes de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.



MARX TOURIZ VASQUEZ <

C.I. 0913071304

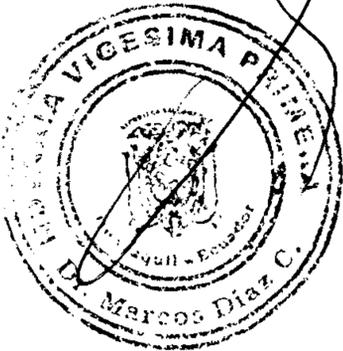
Cert. Vot.

SODICOR S.A.

RUC NO. 0991399267001



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. **04-G-IJ-0005574** dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 01 de Octubre del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SODICOR S.A.** otorgada ante mi, el 23 de Agosto del 2004. Guayaquil, cinco de octubre del dos mil cuatro.



DR. **RODRIGO DIAZ CARRERA**
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil



0010009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0005574**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Octubre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **SODICOR S.A.**; de fojas **123.830** a **123.845**, número **19.057** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.085** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil cuatro.-

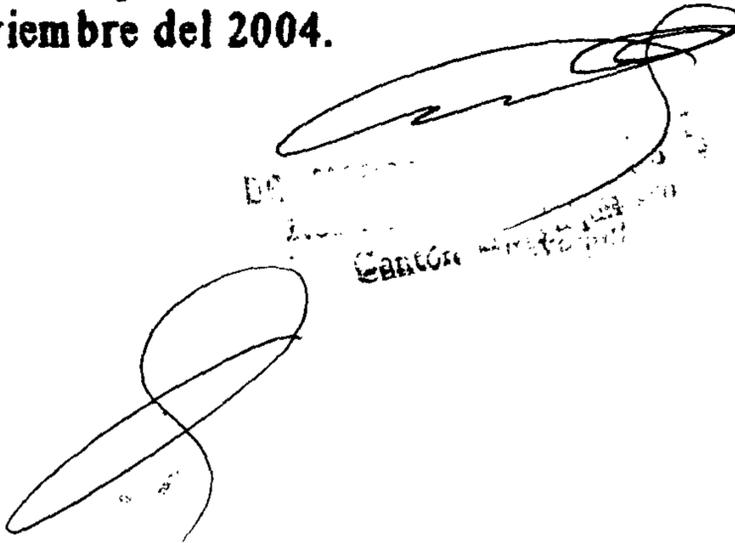
Mercaderes
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 85/2

Orden: 129935
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo : Mercy Caicedo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *M*

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo cuarto de la Resolución No. 04-G-IJ-0005574 dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 01 de Octubre del 2004, se tomó nota de la **CONVERSION, REFORMA Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SODICOR S.A.** que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SODICOR S.A.** otorgada ante mi, el 23 de Abril de 1.997. Guayaquil, 15 de Noviembre del 2004.



El Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil
Cancón